

Prot. N. 00358/03

10 de abril del 2003

A todos los hermanos de la Orden

¡El Señor os de la paz!

El 4 de octubre del 2002 os había anunciado la decisión, tornada de acuerdo con el Definitorio general, de celebrar un Consejo Plenario de la Orden sobre el tema de la minoridad. En aquella carta aludía a la Circular n. 20 y al deseo del Capítulo general de completar el camino comenzado con el VI CPO sobre la pobreza vivida en fraternidad con una nueva reflexión centrada sobre la minoridad. Decía entonces:

Tanto la pobreza como la minoridad están fundamentadas en la kénosis. Confiando en el consenso del Capítulo general del 2000, el Definitorio general cree que la obra del VI CPO se completará cuando se haga una reflexión orgánica sobre la minoridad. Por tal motivo el Definitorio general tiene intención de convocar el VII Consejo Plenario de la Orden para estudiar la *minoridad y la itinerancia a la luz de la teología de la comunión*. Un Consejo Plenario constituye el lugar apropiado para la Orden para reflexionar como la teología de la comunión de la Iglesia contribuye a nuestra comprensión de la minoridad. Y nos permitirá preguntarnos cómo nuestra tradición franciscana puede enriquecer la comprensión de la Iglesia sobre la comunión (Carta Circ. n.20, §9).

La fecha del VII CPO y el lugar de su celebración se han establecido ya y se os han comunicado: se celebrará en Asís del 1 al 27 de marzo del 2004.

Una Comisión preparatoria, creada después de la consulta hecha a las Conferencias de la Orden, está ya trabajando y ha pedido la colaboración de las provincias y de los hermanos de manera que cada uno pueda aportar su propia colaboración a la reflexión común.

Hoy, con el consentimiento del Definitorio general y de conformidad con lo establecido en nuestra Constituciones (123, 1-8),

Convoco
el séptimo Consejo Plenario de la Orden
para estudiar el tema
de la minoridad y de la itinerancia
como características de nuestra vida fraterna.
El título de este Consejo Plenario queda formulado en los siguientes términos:
Nuestra vida fraterna en minoridad.
“Peregrinos y forasteros en este mundo,
sirviendo al Señor en pobreza y humildad” (Rb VI 2)

Nuestras Constituciones designan como miembros del Consejo plenario al Ministro general, los Definidores generales y los delegados de las Conferencias de Superiores mayores (123, 2-4). A ellos el Estatuto del CPO ha añadido el Secretario general de la Orden (n. 3). La distribución de los

delegados entre las Conferencias es establecida por el Ministro general con el consentimiento de su Definitorio. Por eso hemos procedido a la siguiente distribución modificando ligeramente los números indicados en su momento en el pasado CPO para tener en cuenta la fusión de algunas Conferencias y el crecimiento del número de los hermanos en algunas regiones. El esquema siguiente indica la nueva distribución:

Conferencias	Delegados
APEF Assemblée des provinciaux d'expression française (*)	1
ASMEN Assemblée des Supérieurs Majeurs Méditerranée Nord-Est	1
CCA Conferencia Capuchina Andina	2
CCB Conferência dos Capuchinhos do Brasil	3
CCMSI Capuchin Conference of Major Superiors in India	3
CECOC Conferentia Europae Centro-Orientalis OFMCap	2
CIC Conferencia Ibérica de Capuchinos	2
CIMPCap Conferenza Italiana Ministri Provinciali Cappuccini	4
CONCAM Conferencia de Capuchinos de América Central y México	1
CONCAO Conferentia Capuccinorum Africae Occidentalis	2
EACC Eastern Africa Capuchin Conference	3
EECC European English-speaking Capuchin Conference	1
KDP Konferenz Deutschsprachiger Provinziale	2
NACC North American Capuchin Conference	2
PNVB Provincialen Nederlanden Vlaams Belgie	1
SAPCC Southeast Asia Pacific Capuchin Conference	3

* Efectivamente, en el momento de la elección de delegados, la APEF no existirá ya como Conferencia de la Orden, porque las tres Provincias que actualmente la componen formarán una sola Provincia. Sin embargo, como la reorganización de las Conferencias europeas con vistas a la colocación de 1 a nueva Provincia de Francia, no estará todavía hecha, será esta Provincia la que heredará el derecho que tenía la APEF de designar un delegado.

Respecto a los delegados las Constituciones advierten que éstos no tienen obligatoriamente que ser elegidos entre los miembros de derecho de las Conferencias, esto es entre los mismos Superiores mayores. Las Conferencias elegirán delegados que sean competentes en las materias que tratará el CPO y que sean representativos de los puntos de vista de las Provincias de la Conferencia sobre el tema elegido. El Estatuto del CPO (n. 4) pide, además, que las Conferencias designen un sustituto por cada delegado, de manera que, si un delegado se viera impedido, no hubiera que repetir de nuevo todo el proceso de consulta.

Los nombres de los delegados de las Conferencias deben llegar a la Curia general antes del 1 de septiembre del 2003. Probablemente esta fecha no permitirá a todas las Conferencias elegir sus propios delegados con ocasión de una de sus reuniones regulares. Si este fuere el caso, corresponderá al Presidente de la Conferencia organizar la consulta entre los miembros de la propia Conferencia con los medios que considere más adecuados. La fecha del 1 de septiembre ha de ser rigurosamente observada. Esta es importante para los delegados que deben prepararse de manera adecuada, tratando de conocer mejor las opiniones de las Provincias y participar en la animación con vistas al CPO. Esa fecha es también importante para la Comisión preparatoria que debe elaborar las maneras de proceder adecuadas a las necesidades de los miembros del CPO.

Junto a los nombres de los delegados sería bueno que se enviaran breves informaciones biográficas sobre cada uno de ellos, precisando cuáles han sido sus campos específicos de actuación y de su competencia y también qué lenguas hablan y en qué grado las podrían usar con facilidad. Teniendo presente estas informaciones sobre las capacidades lingüísticas, la

Comisión preparatoria adoptará las medidas necesarias para que todos los delegados puedan seguir las discusiones y contribuir convenientemente al desarrollo de los trabajos.

Hasta ahora las preguntas de la Comisión preparatoria han sido acogidas positivamente por las circunscripciones de la Orden. Es importante que esta colaboración continúe y crezca, porque el CPO, como dicen las Constituciones, “tiene la siguiente finalidad: ser expresión de la unión vital entre toda la fraternidad y su gobierno central, promover la conciencia de la mutua responsabilidad y cooperación de todos los hermanos y fomentar la unidad y la comunión de la Orden en la pluriformidad” (123, 1). Si se relaciona este objetivo de las Constituciones con el tema del VII CPO, nos damos cuenta de que la Orden se prepara a vivir un momento grande de su historia. Que seamos menores: es esto lo que el mundo puede esperar de nosotros y es esto lo que la Iglesia espera de nosotros para el mundo. El objetivo del CPO es que nosotros aprendamos juntos como ser verdaderamente menores en la realidad tan variada de hoy. Os exhorto por tanto, hermanos, a entrar con verdadero ánimo en el camino de preparación de este CPO de manera que se aprovechen después mejor las sugerencias que el propio CPO nos propondrá.

Que el Espíritu del Señor que ha inspirado a Francisco los términos y los medios de su minoridad nos acompañe en nuestra búsqueda de una fidelidad mayor a los dones que hemos recibido.

Fr. John Corriveau, OFMCap
Ministro general

Fr. Marek Przechowski
Secretario general